MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

RESOLUCION N° 2850 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 ID N°* 240814 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PROYECTO CATASTRAL EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** ***A LA FIRMA **Ing. Emiliano Aranda,** ***EN LA SUMA DE GS.*** **120.000.000.- (CIENTO VEINTE MILLONES).** ***IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"*****------**

Limpio, 12 de setiembre de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 13, con ID Nº **240814** convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PROYECTO CATASTRAL EN LA CIUDAD DE LIMPIO"**

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 13/2012 ID N° **240814**, convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PROYECTO CATASTRAL EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, --

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ---------

1- Ing. Emiliano Aranda, con Ruc Nº 1283947, Exp. Mesa de Entrada Nº 128575, del 10 de setiembre, siendo las 07:05 Hs.
2- Ing. Javier Oviedo Pico con Ruc Nº 1673520-0, Exp. Mesa de Entrada Nº 128579, del 10 de setiembre, siendo las 07:10 Hs.
3- Ing. Herico Avalos con Ruc Nº2413965-5, Exp. Mesa de Entrada Nº 128577, del 10 de setiembre, siendo las 07:10 Hs.

Que, la unidad operativa de contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma, Ing. Emiliano Aranda domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado.---------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 12 de setiembre de 2.012. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO **en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13 ID Nº 240814 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PROYECTO CATASTRAL EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** ***A LA FIRMA*** **Ing. Emiliano Aranda,** ***EN LA SUMA DE GS.*** **120.000.000.- (CIENTO VEINTE MILLONES).** ***IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"***----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL solicitara a la firma del contrato establecidos en la ley 251/03 y la uoc, notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART.4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5º.- **COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------**

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Ángel Darío Gómez Verangier
Intendente Municipal